



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 138/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Dante SARNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1991 Instalaciones Eléctricas y Acústicas, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 138/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 138/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado en 1991 de la materia Instalaciones Eléctricas y Acústicas, eximiéndolo de su correlativa mediata Física I, al alumno Dante SARNO, legajo N°13-06652-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 198/99

U.T.N.
E.A.
HIB
IB
LM

*Carla*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C